



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA UNIDAD
2019-2021

- 1.- Sociedad anónima de capital variable, Capital Leasing México. -----
- 2.- Sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple no regulable, Lumo Financiera del Centro. -----

En este acto, se hace constar que, de la revisión preliminar y cuantitativa, la sociedad anónima de capital variable, Capital Leasing México, no presentó la copia simple del certificado ISO 9001:2015, referente al call center, así como la copia simple de los certificados ISO 9001:2008, OHSAS 18001:2007 e ISO 14001:2004 del proveedor o fabricante de la caja, mismos que son solicitados en los puntos 17 y 18 del numeral 3.5.1. de la propuesta técnica de las bases del presente concurso; y por lo que respecta a Sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple entidad no regulada, Lumo Financiera del Centro, esta cumplió con la presentación de la documentación requerida en los numerales 3.5 y 3.5.1. de la propuesta técnica de las bases del presente concurso, ambas propuestas siendo aceptadas para su revisión y análisis cualitativos; respecto a las propuestas económicas, dando lectura en ese acto al importe total de la partida ofertada, siendo su oferta que la empresa Sociedad anónima de capital variable, Capital Leasing México, por importe mensual de \$6,875,689.76 (seis millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos 76/100 m.n.), I.V.A. incluido. Por lo que respecta a la Sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple entidad no regulada, Lumo Financiera del Centro, esta presenta una propuesta económica mensual con I.V.A. incluido por importe de \$4,206,883.84 (cuatro millones doscientos seis mil ochocientos ochenta y tres pesos 84/100 m.n.). -----

4.- El día 30 de abril del año 2019, mediante oficio número DA/SDRMYSG/0086/2019, se efectuó la entrega física de cuatro sobres marcados como sobres, uno conteniendo la propuesta técnica y otro con el contenido de la propuesta económica, que contienen la documentación presentada por los licitantes multicitados en el cuerpo del presente. -----

5.- El día 2 de mayo del año 2019, el C. Humberto Rafael Benítez Contreras, titular de la Dirección de Servicios Municipales, como área técnica y requirente, emitió el dictamen técnico-económico, respecto de la partida única, mismo que fue remitido a la convocante mediante oficio número DSM/0300BIS/2019. -----

6.- El día 2 de mayo del año 2019, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, emitió el dictamen de resultados, donde se analizó el dictamen técnico-económico, emitido por el área técnica y requirente, determinando lo siguiente: -

La sociedad anónima de capital variable, Capital Leasing México, cumple legal y administrativamente, sin embargo, técnicamente y económicamente no cumple con las bases de la licitación pública nacional presencial número LPN/MOJ/DA/SDRMYSG/DSM-02/2019, toda vez que no presentó los documentos

|






OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA FEDERACIÓN
2019-2021

Acta de fallo de la licitación pública nacional presencial número LPN/MOJ/DA/SDRMYSG/DSM-02/2019, relativa a la contratación plurianual del servicio de arrendamiento de 40 camiones compactadores de carga trasera.

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las once horas del día tres de mayo del dos mil diecinueve, reunidos en el Salón "Morelos", sito en la planta alta del Palacio Municipal, Plaza de la Danza s/n, Centro Histórico, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se encuentran presentes los CC. Martín Mario Méndez Ruiz, Director de Administración y Secretario Técnico Propietario; Rebeca Morales García, Vocal "D", Heliodoro Martín Sánchez García, Vocal "E" Suplente y Mauricio Arturo Velázquez Piñón, Comisario Suplente; todos integrantes del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez; esto, con la finalidad de emitir el fallo correspondiente al proceso de la licitación pública nacional presencial número LPN/MOJ/DA/SDRMYSG/DSM-02/2019, relativa a la contratación plurianual del servicio de arrendamiento de 40 camiones compactadores de carga trasera, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 34 fracciones IV y V, 39 párrafo segundo y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e inmuebles del Estado de Oaxaca, así como el artículo 38 párrafo segundo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e inmuebles del Estado de Oaxaca, así como los numerales 3.7 y 3.8 de las bases del proceso licitatorio, tomando en consideración el dictamen técnico-económico emitido por la Dirección de Servicios Municipales, así como al dictamen de resultados presentado, se da vista con los siguientes: -----

antecedentes

- 1.- Con fecha 16 de abril del 2019, se realizó la publicación de la convocatoria a través del Diario Oficial de la Federación, Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en la página web <http://www.municipiodeoaxacadejuárez.gob.mx>, perteneciente al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. -----
- 2.- Con fecha 23 de abril del presente año, a las 14:00 horas, se llevó a cabo la Junta de aclaraciones, dando lectura a la precisión emitida por la convocante, así como a las preguntas y respuestas de los licitantes que cumplieron con los requisitos establecidos en las bases del presente concurso, levantándose el acta correspondiente. -----
- 3.- El día 30 de abril del año en curso, a las 11:00 horas se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, asistiendo en tiempo y forma los licitantes que se mencionan a continuación: -----



OAXACA DE JUÁREZ
MUNICIPIO CULTURAL DE LA NUEVA ESPAÑA
2019-2021

requeridos en los puntos 17 y 18 del numeral 3.5.1. propuesta técnica, razón por la cual, su oferta económica, se considera con un precio no aceptable. -----

La Sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple entidad no regulada, Lumo Financiera del Centro, cumple legal, administrativa, técnica y económicamente, con las bases de la licitación pública nacional presencial número LPN/MOJ/DA/SDRMYSG/DSM-02/2019, toda vez que presenta toda la documentación requerida en las bases de licitación; por lo que, una vez analizados los antecedentes, el dictamen técnico-económico y el dictamen de resultados, los integrantes del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, emiten el siguiente: -----

----- fallo -----

Primero.- Se adjudica la única partida, correspondiente a la contratación plurianual del servicio de arrendamiento de 40 camiones compactadores de carga trasera, por un plazo de 31 meses, a la Sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple entidad no regulada, Lumo Financiera del Centro, por un importe total con I.V.A. incluido de \$130,413,399.04 (ciento treinta millones cuatrocientos trece mil trescientos noventa y nueve pesos 04/100M.N.); considerando que la propuesta adjudicada, reúne las condiciones administrativas, legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, así como los criterios de máxima publicidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia. -----

Segundo. - Tomando en consideración que, la Sociedad anónima de capital variable, Capital Leasing México, no presentó los documentos requeridos en los puntos 17 y 18 del numeral 3.5.1; propuesta técnica además que su oferta económica se considera como un precio no aceptable, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso k) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e inmuebles del Estado de Oaxaca, así como en los puntos a y p del numeral 4.3; causas de desechamiento de las proposiciones de las bases del concurso, se desecha la propuesta técnica y económica la Sociedad anónima de capital variable, Capital Leasing México. -----

Tercero. - Se instruye al secretario técnico para que realice los trámites necesarios para la notificación del fallo, se haga del conocimiento del área requirente y proceda a la elaboración del contrato respectivo, apercibiéndole de su responsabilidad en el resguardo del expediente de contratación, para el caso de que alguna autoridad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, así lo requiera. -----

No habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la presente, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio, firmando como constancia la presente al margen y al calce, los que en ella intervinieron. Damos



OAXACA DE JUÁREZ
PATRIOTISMO CULTURAL DE LA MAYORÍA
2019-2021

fe. -----

Por el comité de adquisiciones de bienes, arrendamientos, enajenaciones y
contratación de servicios del municipio de Oaxaca de Juárez. -----

Nombre	Firma
Lic. Martín Mario Méndez Ruíz. Secretario técnico.	
Maestra Rebeca Moráles García. Vocal "D"	
C. Heliodoro Martín Sánchez García. Vocal "E" suplente	
Lic. Mauricio Arturo Velázquez Piñón, Comisario Suplente	

Por el área requirente y área técnica

Nombre	firma
Humberto Rafael Benítez Contreras. Director de servicios municipales	

Por los licitantes

Nombre	firma
Ricardo Navarrete Longoria Sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple entidad no regulada, Lumo Financiera del Centro	